



Educación
Secretaría de Educación Pública



TECNOLÓGICO
NACIONAL DE MÉXICO.



Instituto Tecnológico Superior de Guasave
Dirección General
Subdirección Académica

CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE PERMANENCIA DEL PERSONAL ACADÉMICO (PPPA) 2025

Con fundamento en el Artículo 4, fracción IX del Decreto de Creación del Instituto Tecnológico Superior de Guasave (ITSG), publicado en el Órgano Oficial de Gobierno del Estado de Sinaloa, el día 25 de agosto de 2008; se creó el Lineamiento para el Proceso de Permanencia (base) del Personal Académico del ITSG, que establece los criterios institucionales obligatorios para cumplir con el Proceso de Permanencia del Personal Académico (PPPA) en el Instituto Tecnológico Superior de Guasave (ITSG) al que habrán de sujetarse las y los aspirantes, la Comisión Dictaminadora del Personal Académico del ITSG y demás autoridades que participan en el proceso de permanencia.

En atención al Acuerdo 2 Ext. /24 noviembre/15, de la reunión extraordinaria del día 24 de noviembre del 2015 y las actualizaciones aprobadas en el Acuerdo Núm. 9/09 diciembre/21 en la cuarta sesión ordinaria de la Junta Directiva, que se llevó a cabo el 09 de diciembre 2021.

EL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO, CAMPUS GUASAVE, CONVOCA

A las y los docentes que tengan nombramiento o contrato por tiempo determinado o indeterminado, de tiempo completo, profesores(as) de asignatura, dentro de los planes y programas de estudio vigentes y autorizados, cuyas actividades principales son: la docencia, la investigación, el desarrollo tecnológico, la vinculación y la gestión académica y **que cumplan con lo dispuesto en las condiciones específicas de trabajo de la institución y el Lineamiento del Proceso de Permanencia del Personal Académico del Instituto Tecnológico Superior de Guasave**, a participar en el "Proceso de Permanencia del Personal Académico (PPPA) del ITSG".

Con el objeto de reconocer la trascendencia de los profesores y las profesoras del ITSG, con el propósito de que cuenten con la estabilidad laboral, mejoren su desempeño docente y, por consiguiente, se eleven la calidad de los servicios educativos que se ofrecen y la óptima preparación de los profesionales egresados y egresadas.



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Carretera a Brecha Sin Número, Ejido Burrioncito, Guasave, Sinaloa,
C.P. 81149 Tel. (687) 871 45 81, 876 03 06 y 876 03 04
E-mail: dir_dguasave@tecnm.mx www.guasave.tecnm.mx





De acuerdo con las siguientes:

BASES

Categorías de participación:

- I. Podrán participar en el Proceso de Permanencia del Personal Académico (PPPA) del ITSG, las profesoras y profesores del nivel superior que tengan nombramiento o contrato por tiempo determinado o indeterminado, de tiempo completo u horas de asignatura dentro de los planes y programas de estudio vigentes y autorizados, **que hayan laborado durante cinco años de labor ininterrumpida en el plantel y al menos tres de esos años sean ininterrumpidos como profesor(a) frente a grupo, ya sea de Asignatura de 11 a 19 horas o de tiempo completo, al 31 de diciembre de 2024**, hayan cumplido con sus labores académicas de manera satisfactoria, con base al resultado que arroje su evaluación curricular, y continúen laborando en el Instituto Tecnológico Superior.
 - a) Profesores(as) de Tiempo Completo (no interino) y Profesor(a) Asignatura (no interino) que no cuenten con nombramiento de permanencia.
 - b) Profesores(as) de Tiempo Completo y Profesor(a) Asignatura con nombramiento de permanencia.

Profesores(as) con nombramiento de permanencia que hayan sido promocionados no serán sujetos a evaluación de puntuación (con base en la rúbrica del Programa de Estímulo al Desempeño Docente vigente).

Nota: no podrán participar profesores o profesoras que actualmente ostentan plaza de tiempo completo interinas.

Requisitos:

1. Poseer nombramiento o contrato por tiempo determinado o indeterminado, de tiempo completo u horas de asignatura con categoría de profesor(a) en el ITSG.
2. Haber laborado en el ITSG durante al menos cinco años ininterrumpidos.
3. Haber impartido clases frente a grupo como profesor(a) no interino(a) al menos tres años ininterrumpidos antes de la emisión de la convocatoria y continúe desempeñándose como profesor(a) no interino(a).
4. Que haya impartido e imparta asignaturas con clave presupuestal autorizada por la SEP y dentro de los planes y programas de estudio vigentes y autorizados por el TecNM, y cumplir con lo





dispuesto en las condiciones específicas de la convocatoria conforme al Lineamiento del Proceso de Permanencia del Personal Académico del Instituto Tecnológico Superior de Guasave.

5. Continúe con la categoría de docente en el ITSG al momento de expedir y recibir documentación de acuerdo con las fechas establecidas en convocatoria del PPPA, así como en el periodo lectivo inmediato posterior a que se me emite la convocatoria y el dictamen.
6. Presentar sus horarios, que deberán coincidir con la estructura educativa del plantel (el horario vigente debe indicar la plaza que solicita permanencia), cumpliendo con la carga total de horas frente a grupo, impartidas en los semestres de los tres años a evaluar y durante el primer semestre del año en curso, de acuerdo con las condiciones específicas de trabajo del Personal Académico del ITSG.
7. En el caso de Profesores(as) Asignatura sin nombramiento de permanencia; obtenga al menos 280 puntos de acuerdo con el Sistema de Evaluación del Estímulo al Desempeño Docente con base en evidencias de actividades desarrolladas en el último año fiscal.
8. En el caso de PTC (no interino) sin nombramiento de permanencia; obtenga al menos 301 puntos de acuerdo con el sistema de evaluación del PPPA en relación a evidencias de actividades desarrolladas en el último año.
9. Profesores(as) con nombramiento de permanencia que hayan sido promocionados no serán sujetos a evaluación de puntuación (con base en la rúbrica del Programa de Estímulo al Desempeño Docente vigente).
10. Entregar constancia emitida por el departamento de capital humano de no haber sido acreedor(a) a ningún tipo de sanción administrativa en el expediente, de acuerdo con la normatividad del ITSG, en los tres años a evaluar en caso de profesores(as) que aún no tienen nombramiento de permanencia y un año para quienes ya tienen nombramiento de permanencia.
11. Entregar constancia emitida por el departamento de capital humano de no haber tenido más de tres ausencias injustificadas en los últimos tres años a evaluar en caso de profesores(as) que aún no tienen nombramiento de permanencia y un año para quienes ya tienen nombramiento de permanencia.
12. Entregar constancias de liberación de actividades asignadas durante los últimos tres años a evaluar, donde manifieste el cumplimiento en tiempo y forma al 100%, con el visto bueno de la máxima autoridad académica del plantel, esto en el caso de profesores(as) que aún no tienen nombramiento de permanencia y un año para quienes ya tienen nombramiento de permanencia.
13. Exhibir constancia del cumplimiento del 100% de las actividades encomendadas por la Academia durante los últimos tres años a evaluar, con el visto bueno de la máxima autoridad académica del plantel en caso de profesores(as) que aún no tienen nombramiento de permanencia y un año para quienes ya tienen nombramiento de permanencia.
14. Entregar los resultados de evaluación docente (desempeño frente a grupo) de cada periodo escolar de los años evaluados; de tres años si no tiene nombramiento de permanencia aún y solo un año si ya tiene nombramiento de permanencia). Los resultados globales en cada evaluación no deben





ser inferior a “bueno”. La evaluación de su desempeño frente a grupo deberá corresponder a la evaluación de, cuando menos, el 60% de las y los estudiantes reportados como estudiantes atendidos(as) y anexar gráficas correspondientes de las evaluaciones.

15. En el caso de profesores que aún no tienen nombramiento de permanencia, entregarán los resultados de evaluación departamental de los tres años anteriores que se evalúan y de solo un año si ya tiene nombramiento de permanencia, cuyos resultados globales en cada evaluación no debe ser inferior a “bueno”.
16. En el caso de PTC, deberán suscribir una carta compromiso de disponibilidad y exclusividad laboral en base a lo que marque el Lineamiento del Programa de Estímulo al Desempeño Docente vigente (anexo 1, señalando la opción que aplique), ya sea que tenga nombramiento de permanencia o no.
17. En el caso de Profesores Asignatura, deberán suscribir una carta compromiso de disponibilidad laboral (anexo 1 señalando la opción que aplique), ya sea que tenga nombramiento de permanencia o no.
18. Anexar la licencia médica oficial, en caso de:
 - a) Profesoras en estado de gravidez, dentro del periodo a evaluar.
 - b) Profesores(as) en incapacidad médica.
19. Cuando la o el PTC o Profesor(a) de asignatura, sea comisionado(a) a proyectos de movilidad o estancias en alguno(s) de los periodos escolares de los tres años a evaluar y no cumpla con el rango de horas frente a grupo estipuladas en los Lineamientos que establecen los requisitos y condiciones que debe reunir el personal académico que imparte planes y programas de estudio en los Institutos Tecnológicos Descentralizados, a solicitud del participante, la Dirección General del Instituto justificará por escrito la participación del (de la) profesor(a) en el PPPA con base las comisiones previamente asignadas al (a la) profesor(a).
20. En el caso de PTC Titular “A”, “B” ó “C” con carga frente a grupo de 14±2 horas, deberá entregar una constancia que acredite la autorización y vigencia del proyecto de investigación, innovación y/o desarrollo tecnológico en el cual está participando o sea responsable, emitido por la Jefatura de Departamento de Estudios de Posgrado e Investigación del ITSG; que especifique que está realizando investigación en un proyecto autorizado, y que a la fecha ha cumplido con los informes solicitados, además de incluir copia del documento del programa de trabajo académico en horas de apoyo a la docencia, en actividades que impactan de manera directa a las metas del ITSG, en el caso de participar en actividades de investigación financiado por instituciones externas al plantel.
21. Entregar en tiempo y forma a la Comisión Dictaminadora del Personal Académico, a través del (de la) Secretario(a) de la misma, su expediente, el cual deberá estar integrado por la solicitud, requisitos de ingreso y toda la documentación comprobatoria de las actividades asignadas y realizadas durante los periodos a evaluar.
22. Entregar evidencias de actividades desarrolladas en el último año fiscal para efectos de evaluación de puntuación y validación del cumplimiento del requisito 7 y 8 de esta convocatoria, según aplique.





23. Aceptar, por escrito, que la documentación presentada sea analizada y verificada, evaluando las actividades académicas señaladas en el Sistema de Evaluación del PPPA. Deberá identificar mediante etiqueta o señalamiento, el rubro al cual corresponde la evidencia que somete a evaluación. En el caso de que algún documento probatorio se encuentre o se enuncie dentro del sistema de evaluación, en una actividad a la que no corresponde, no será considerado por la Comisión Dictaminadora del PPPA.
24. Anexar a su solicitud la documentación comprobatoria completa. Las solicitudes que estén debidamente requisitadas serán las únicas que se sometan a concurso conforme a los señalamientos de fechas y demás requisitos establecidos en el presente Lineamiento y en la convocatoria correspondiente.

Criterios de evaluación:

Los criterios de evaluación y evidencias válidas son los establecidos en el sistema de evaluación del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos Descentralizados (PEDD) 2025, que servirán para comprobar la puntuación obtenida en cada rubro (anexo 2). En caso de que la convocatoria del PEDD no se emita en el presente año, se evaluará conforme al sistema de evaluación del estímulo al desempeño docente del año anterior.

En ningún caso, un documento avalará más de un criterio para asignar puntajes en este sistema de evaluación.

En ningún caso serán contabilizados documentos que sean ilegibles, incompletos o en otro rubro al que no corresponden.

En ningún caso se recibirá documentación extemporánea, ni se podrá anexar documento alguno, una vez que el expediente haya sido entregado.

La Comisión Dictaminadora del Personal Académico del ITSG realizará la revisión de los expedientes, evaluará conforme al Sistema de Evaluación y generará de manera oficial el Dictamen que será entregado a la Dirección General del ITSG.

Calendario de actividades para participar en el Programa:

- El(la) Secretario(a) de la Comisión Dictaminadora del Personal Académico recibirá los expedientes de los (las) sustentantes de la convocatoria de manera digital vía correo electrónico o OneDrive en la Jefatura de Departamento de Desarrollo Académico (dda_dguasave@tecnm.mx), del **16 de junio al 27 de junio de 2025**, con el objeto de constatar que la documentación solicitada para la





Instituto Tecnológico Superior de Guasave
Dirección General
Subdirección Académica

evaluación esté completamente incorporada y por ningún motivo se recibirá documentación extemporánea (revisar guía de documentos en anexo 3 y 4).

- Evaluación de los expedientes por la Comisión Dictaminadora del Personal Académico; del **30 de junio al 04 de julio del 2025**.
- Comunicar al (a la) candidato(a), el resultado de la evaluación; del **07 al 11 de julio del 2025**.
- Recepción de réplicas de participantes; del **11 al 13 de agosto del 2025**.
- Informar resultado de réplica a participantes que hayan solicitado; del **18 al 22 de agosto de 2025**.
- Entrega de Dictámenes del personal académico participante en el proceso de permanencia por parte de la Comisión Dictaminadora del Personal Académico del ITSG a la Dirección General del ITSG, del **25 al 29 de agosto de 2025**. Dicho dictamen será inapelable.

El ITSG emitirá los resultados del personal que obtuvo al menos 280 puntos para profesores(as) de asignatura y 301 puntos para PTC, obteniendo su recomendación para permanencia ante la H. Junta Directiva y solo bajo su autorización adquirirán la posición de candidatos a la Permanencia, a partir del mes de octubre del año en que se emita la convocatoria.

Guasave, Sinaloa, 31 de mayo de 2025.

ATENTAMENTE
Excelencia en Educación Tecnológica®
Con los Pies en la Región y la Mirada en el Mundo


DR. FIDENCIO LÓPEZ BELTRÁN
DIRECTOR GENERAL



RRRS/dage



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Carretera a Brecha Sin Número, Ejido Burrioncito, Guasave, Sinaloa,
C.P. 81149 Tel. (687) 871 45 81, 876 03 06 y 876 03 04
E-mail: dir_dguasave@tecnm.mx www.guasave.tecnm.mx

